

Quillota, 07 de diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 11.227 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°343/2022 de 06 de diciembre de 2022 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato denominado: **“CONTRATO ADQUISICIÓN IMPRESORA LATEX 335, 1,63M ANCHO, RIP PARA LATEX 335 Y SET DE TINTAS INICIAL PARA L335 (6 COLORES 775ML CADA COLOR MÁS OPTIMIZADOR)”** entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PROCAD LIMITADA;**
2. Decreto Alcaldicio N°10.207 de 04 de noviembre de 2022, que autorizó Trato Directo para la adquisición de **“IMPRESORA LATEX 335 1,63M ANCHO, RIP PARA LATEX 335 Y SET DE TINTAS INICIAL PARA L335 (6 COLORES 775ML CADA COLOR MÁS OPTIMIZADOR)** a la Empresa **SOLUCIONES TECNOLOGICAS PROCAD LIMITADA., RUT N°78.547.010-9**, representado legalmente por Fernando Alejandro Concha Maser, C.I. 10.458.459-4 y Paula Andrea Castillo Hemmelmann C.I 11.677.114-4, ambos con domicilio en Víctor Lamas 1177, Concepción, región del Bío Bío, por un monto total de **\$13.025.201 más IVA INCLUIDO;**
3. Repertorio N°4938 – 2022 de 06 de diciembre de 2022, Protocolización **CONTRATO ADQUISICIÓN IMPRESORA LATEX 335, 1,63M ANCHO, RIP PARA LATEX 335 Y SET DE TINTAS INICIAL PARA L335 (6 COLORES 775ML CADA COLOR MÁS OPTIMIZADOR);**
4. Protocolización **CONTRATO ADQUISICIÓN IMPRESORA LATEX 335, 1,63M ANCHO, RIP PARA LATEX 335 Y SET DE TINTAS INICIAL PARA L335 (6 COLORES 775ML CADA COLOR MÁS OPTIMIZADOR)**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Soluciones Tecnológicas Procad Limitada;
5. **CONTRATO ADQUISICIÓN IMPRESORA LATEX 335, 1,63M ANCHO, RIP PARA LATEX 335 Y SET DE TINTAS INICIAL PARA L335 (6 COLORES 775ML CADA COLOR MÁS OPTIMIZADOR)**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Soluciones Tecnológicas Procad Limitada, de 05 de noviembre de 2022;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Encargada de Informática 6. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 7. Jefe de Servicios Operativos 8. José Marcelo Vásquez V. (ITC – Oficina de Diseño) 9. Adquisiciones 10. Jurídico 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE el siguiente Contrato:

Rep. N°: 4938.
Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

06-12-2022.

N°: 185.

CONTRATO ADQUISICIÓN IMPRESORA LATEX 335 1,63M ANCHO, RIP PARA LATEX 335 Y SET DE TINTAS INICIAL PARA L335 (6 COLORES 775ML CADA COLOR MÁS OPTIMIZADOR

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PROCAD LIMITADA

En Quillota, a 05 de noviembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PROCAD LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario N°78.547.010-9, representada por don **FERNANDO ALEJANDRO CONCHA MASER**, chileno, empresario, cédula de identidad N°10.458.459-4; y doña **PAULA ANDREA CASTILLO HEMMELMANN**, chilena, empresaria, cédula de identidad N°11.677.114-4, todos domiciliados en la ciudad de Concepción, calle Víctor Lamas N°1177, teléfono 998202501, correo electrónico procad@procad.cl, en adelante "la proveedora", se ha convenido el siguiente contrato de compraventa de bienes muebles a suma alzada:

PRIMERO: Por su Oficio Ordinario N°269/2022 de 25.10.2022, la Sra. Administradora Municipal, solicitó al Sr. Alcalde autorización para contratar por vía directa el proyecto denominado "**ADQUISICION IMPRESORA LATEX 335 1,63m ANCHO, RIP PARA LATEX 335 Y SET DE TINTAS INICIAL PARA L335 (6 COLORES 775ml CADA COLOR MÁS OPTIMIZADOR)**", financiada mediante el Fondos de Inversión Municipal, según disponibilidad presupuestaria N°1633 de fecha 26.09.2022 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota; señalando

4/11



ificado N°
56847769
ique validez en
//www.fojas.cl

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Encargada de Informática
6. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo
7. Jefe de Servicios Operativos
8. José Marcelo Vásquez V. (ITC – Oficina de Diseño)
9. Adquisiciones
10. Jurídico
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

la conveniencia de contratar con la empresa SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PROCAD LIMITADA, como la más conveniente para los intereses municipales. Fundamentó su solicitud en la circunstancia de haber sido declarada desierto dos llamados a Licitación Pública para la adquisición; lo que se vincula con lo previsto en las disposiciones contenidas en la letra l), el N°7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N°19.886; y de la letra g) del artículo 8° de la propia ley. Finalmente, mediante Decreto Alcaldicio N°10.207, de 04.11.2022, se autorizó la contratación directa de la Contratista antes nombrada, todo ello, por la suma de \$13.025.201 (trece millones veinticinco mil doscientos un pesos), más Impuesto al Valor Agregado; y un plazo de entrega de 2 (DOS) días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra.

SEGUNDO: Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PROCAD LIMITADA, para quien aceptan sus representantes legales, la obligación de ejecutar la provisión especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico del trato directo, como a la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por adquisición del equipamiento materia de este contrato, asciende a la suma de \$13.025.201 (trece millones veinticinco mil doscientos un pesos), más Impuesto al Valor Agregado, sin reajustes ni intereses. Todo ello, pagadero en un solo estado de pago, previa certificación de conformidad de haber sido recibidas las especies en tiempo, forma, tipo y calidad, por parte de la Inspección Técnica. El pago se hará mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, RUT 69.060.100-1, con domicilio en la comuna de Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de DOS (2) DÍAS HÁBILES para la entrega de la provisión contratada, contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra respectiva. Con todo, siendo de costo de la Municipalidad de Quillota la instalación del equipo, la proveedora deberá coordinar con la Inspección Técnica del contrato, el día, hora y lugar del retiro.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

6/11



ificado N°
56847769
que validez en
//www.fojas.cl

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Encargada de Informática
6. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo
7. Jefe de Servicios Operativos
8. José Marcelo Vásquez V. (ITC – Oficina de Diseño)
9. Adquisiciones
10. Jurídico
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

1. Decreto Alcaldicio N°10.207, de 04.11.2022; que aprobó el Expediente Técnico y autorizó Contratación Directa de la provisión en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de la Provisión, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Planilla Oferta Económica y demás documentos.
3. Oferta técnica y económica de la contratista.
4. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Contrato conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** designó como Inspector Técnico del Contrato, a don José Marcelo Vásquez Vásquez, Profesional Oficina de Relaciones Públicas y Eventos de la Municipalidad de Quillota o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde caución De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, y que en conjunto representen al menos el 5 % del monto contratado, extendida a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N°330 Segundo Piso, Quillota, con una vigencia de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS CORRIDOS, los que serán contados desde la fecha de suscripción del contrato. GLOSA: El instrumento deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, correcta fabricación y buen funcionamiento del equipo de impresión para la Ilustre Municipalidad de Quillota y el pago de las obligaciones laborales y sociales, según corresponda."

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de 2 copias autorizadas a la Municipalidad o la remisión de instrumento con Firma Electrónica Avanzada del Notario que lo suscriba, serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus Tribunales de Justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍA: La personería de don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral.

: 8/11



ificado N°
156847769
fique validez en
://www.fojas.cl

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Encargada de Informática
6. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo
7. Jefe de Servicios Operativos
8. José Marcelo Vásquez V. (ITC – Oficina de Diseño)
9. Adquisiciones
10. Jurídico
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021. A su turno, la personería de don **FERNANDO ALEJANDRO CONCHA MASER** y doña **PAULA ANDREA CASTILLO HEMMELMANN**, para representar a **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PROCAD LIMITADA**, consta de las inscripciones de fojas 1.371 N°11.13 del Registro de Comercio del año 1994 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Concepción y sus modificaciones, y certificado de vigencia emitido por ese mismo oficio con fecha 14 de enero de 2022. Los documentos que dan cuenta de las referidas personerías, no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:

Fernando Concha Maser
FERNANDO CONCHA MASER
10458459-4

Paula Castillo Hemmermann
PAULA CASTILLO HEMMERLMANN
167112-4

REPRESENTANTES LEGALES
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PROCAD-LIMITADA

Oscar Calderón Sánchez
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Distribución:
1.- Controlista
2.- Adquisiciones
3.- Administración
4.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- Control
7.- José Vázquez V. -I.T.
8.- Jurídico.-

10/11



Verificado N°
56847769
¡que validez en
//www.fojas.cl

SEGUNDO:

la Jefa de Unidad de Adquisiciones,
de esta resolución.

ADOPTEN la Administradora Municipal y
las medidas pertinentes para el cumplimiento



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Presupuesto
 5. Encargada de Informática
 6. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo
 7. Jefe de Servicios Operativos
 8. José Marcelo Vázquez V. (ITC – Oficina de Diseño)
 9. Adquisiciones
 10. Jurídico
 11. Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/maom.-**